

Proceso: Acción Reivindicatoria
Radicado: 2020-077



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. tres (3) de febrero del 2021

Para los efectos legales pertinentes, reanúdese el proceso, teniendo en cuenta la designación del apoderado de la parte demandante en el término concedido, es por ello que, se reconoce personería al Dr. Juan Carlos Ríos Avila, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Asimismo, se reanudo el termino de traslado en cuanto a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 4 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 8 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria